



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2018-132-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el diligenciamiento se observa que la parte actora mediante memorial radicado el 31 de octubre de 2019, exhortó el proferimiento de auto seguir adelante la ejecución, argumentándose notificación por aviso de conformidad con el art. 292 del CGP, sin embargo son inexistentes los anexos que así se demuestren efectiva notificación a los demandados, por tanto, requiérase al accionante a efectos que allegue inmediata certificación y anexos pertinentes que conste su materialización, o en su defecto proceder nuevamente a efectuar citaciones que correspondan de conformidad con los artículos 291 y 292 CGP, y ley 2213 de 2022, a fin de precaver futuras nulidades y garantizar el derecho de defensa de los demandados NELSON JURADO SANDOVAL y YADIRA CERVANTES GONZALEZ.

Ahora, en relación con petición de expedición de despacho comisorio a efectos de materializar el secuestro del inmueble identificado con MI N°300-43862, se hace necesario en procura de darle celeridad al trámite, y garantizar el acceso a la justicia al demandante, dado que se trata de trámite que data del año 2018, este despacho procederá a practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado en antecedencia, ubicado en la Carrera 19 N° 70 – 59 Barrio La Victoria de esta ciudad. Para tal propósito, se fija como fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia el próximo **VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 2:00 P.M.**

Se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL a fin de que brinden el acompañamiento correspondiente. Librese la respectiva comunicación por conducto de secretaria.

Deberá la parte actora suplir lo necesario para el fin propuesto, y se le advierte que deberá adjuntar certificado actualizado de libertad y tradición del inmueble sobre el cual recae la medida identificado con MI N°300-43862.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 136**, PUBLICADO EL DÍA **18 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA